Ambiká
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Señores:
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad

ASUNTO: PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE, identificado con C.C. 79.485.748, en mi condición de Representante Legal de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** identificada con NIT 830.095.820-1, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que, durante el mes de Noviembre, no se vinculó personal a la entidad que dé lugar a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, teniendo en cuenta que el talento humano que desarrolla acciones en el marco del contrato interadministrativo **No. 8418986** que tiene por objeto *"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas."* se encuentra bajo contrato por prestación de servicios y una vez verificada la información de cada perfil certifico que a la fecha se encuentran al día en los pagos al sistema de seguridad social.

La anterior se expide en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
C.C. 79.485.748 de Bogotá
Gobernador de la Comunidad Indígena Ambika

BERNARDO CHILATRA TAPIERO
C.C. No.79.119.311 de Bogotá
Contador Publico
T.P. No. 48.051-T